



RESOLUCION R-N° 0854-10

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 28 SEP 2010

Expte. N° 23. 220/10

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Pablo Antonio RODRIGUEZ MESSINA, esposo de la Sra. Ana María PONTUSSI, quien en vida fuera docente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los haberes devengados de su esposa fallecida que se encuentran pendiente de pago y que fueron liquidados con el mes de junio de 2010.

QUE a pedido de ASESORÍA JURÍDICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL presenta el informe correspondiente que obra a fs. 30.

QUE la citada Asesoría en su Dictamen N° 12.287, informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"I.- Las presentes actuaciones son remitidas a Asesoría Jurídica (fs. 20 y 28), para dictamen respecto a la nota de fs. 16 suscripta por el Sr. **Pablo Antonio RODRIGUEZ MESSINA, DNI N° 13.845.738**, por la cual solicita el pago de los haberes devengados correspondientes a su **esposa fallecida Sra. Ana María PONTUSSI**, docente de esta Universidad.

Acompaña a tal efecto la siguiente documentación, la que se encuentra en copia certificada por la Sra. Tesorera de esta Universidad: **certificado de defunción** de Ana María PONTUSSI ocurrido el 21/6/10 (fs. 17), **acta de matrimonio N° 1230** entre la causante y el aquí peticionante (fs. 18) y **Documento de Identidad** -primera hoja y domicilio- del esposo peticionante (fs. 19).

II. - A fs. 20 rola informe de la Tesorería General U.N.Sa. (2/8/10) del que surge que el monto pendiente de pago es de \$837,83 (pesos ochocientos treinta y siete con 83/100), correspondiente a los haberes del mes de JUNIO/2010 y consta en planilla enviada por el Centro de Cómputos adjunta a fs. 15.

III. - Del informe de la Dirección Gral. de Personal del 26/8/10 (fs. 30), surge que en Legajo N° 3792 la agente fallecida tiene declarados como familia a:

1. - RODRÍGUEZ MESSINA, Pablo Antonio (esposo); 2. - RODRÍGUEZ PONTUSSI, Pablo Esteban (hijo); DNI 32.165.275, nacido el 4/4/1986); 3.- RODRÍGUEZ PONTUSSI, Agustín (hijo, DNI 32.804.807, nacido el 21/7/1987); 4.- RODRÍGUEZ PONTUSSI, Juan Manuel (hijo, DNI 34.913.537, nacido el 6/11/1989); y 5.- RODRÍGUEZ PONTUSSI, Francisco (hijo, DNI 35.477.675, nacido 2/1/1991).

IV.- Verificados tales extremos, analizada la petición de fs. 16 y las constancias obrantes en este expediente, estando acreditado por el solicitante, Sr. Pablo Antonio RODRÍGUEZ MESSINA, DNI n° 13.845.738, el vínculo de cónyuge supérstite con la causante de esta acreencia (Ana María PONTUSSI), y constando la existencia de dos hijos menores de edad y dos hijos mayores de edad, todos con derecho hereditario, se aconseja se dicte resolución que ordene el pago por la suma de \$837,83 en concepto de haberes Junio/2010 según planilla de fs. 15 e informe de fs. 20, debiendo el peticionante acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los dos hijos mayores de edad del causante para percibir dicha acreencia, y dado que ejerce la representación legal de sus otros dos hijos menores de edad; o en su defecto, deberán presentarse al cobro todos los herederos mayores de edad acreditando su identidad.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 23. 220/10

*Sin perjuicio de ello, se tenga presente el trámite pendiente que observa el Director Gral. de Personal a fs. 29 (formulario de trámite inmediato, informe de baja de personal, para liquidación final de haberes)."*

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL, a efectuar el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 837,83), en concepto de liquidación final, a favor del Sr. Pablo Antonio RODRÍGUEZ MESSINA, D.N.I. N° 13.845.738, quien debe acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los hijos mayores del causante para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que de no darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, deberán presentarse al cobro de dicha suma, todos los herederos de la Sra. Ana María PONTUSSI.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Personal e interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO FALU  
SECRETARIO GENERAL

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
Decano Fac. de Cs. Exactas  
a/c Rectorado

RESOLUCION R-N° 0854-10